

RESOLUCIÓN N° 550.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUESTREO DE CULTIVOS Y/O PRODUCTOS VEGETALES CON FINES ANALÍTICOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y OTROS CONTAMINANTES”.

-1-

Asunción, 21 de julio de 2011.-

**VISTO:** El memorándum N° 381/11 de la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal de la Dirección General de Calidad y Sanidad Vegetal y la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, y;

**CONSIDERANDO:** **Que**, por el referido memorándum la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal, eleva a consideración de la Dirección General de Calidad y Sanidad Vegetal el Proyecto de Reglamento Técnico para el Muestreo de Cultivos y/o Productos Vegetales con fines analíticos.

**Que**, el mencionado reglamento tiene por objeto establecer la terminología, los métodos de muestreo, conservación y transporte de muestras, a ser utilizados para detección de residuos de plaguicidas de uso agrícola y otros contaminantes en cultivos y/o productos vegetales; así como establecer los métodos analíticos recomendados para su procesamiento.

**Que**, el reglamento propuesto reglamentará las formas de muestreo de cultivos y/o productos vegetales, a fin de asegurar la fiabilidad de los resultados analíticos, evitando el consumo de productos contaminados.

**Que**, es necesario establecer un procedimiento para la realización del muestreo de cultivos y/o productos vegetales con fines analíticos a los efectos de certificar la calidad e inocuidad de productos de origen vegetal en su estado natural para su comercialización interna y exportación si correspondiere.

**Que**, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” establece:





